



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2010 00278 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	JANETH DEL CARMEN VERGARA HERNANDEZ
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1044V

En atención a la solicitud de designar perito de la lista de auxiliares de la justicia para presentar avalúo, realizada por la apoderada de la parte demandante, se le informa a la memorialista que la solicitud se torna improcedente por cuanto a la luz de lo dispuesto en el artículo 444 del Estatuto Procesal, corresponde a cualquiera de las partes trabadas en la Litis y/o el acreedor que embargó remanentes, presentar avalúo de los bienes, para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

ALZM

Carrera 5

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

(Antioquia).

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

